



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN - PEDIDO DE INFORME FODEMEEP-

VISTO:

Que un grupo de padres de alumnos y directivos de distintos establecimientos escolares de diferentes niveles, se reunieran con Concejales del Bloque HACEMOS UNIDOS POR BELL VILLE, consultando sobre el criterio empleado en la administración del FODEMEEP.

Que la Ley 9.835, sancionada el 15 de septiembre del 2010, creó el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

Y CONSIDERANDO:

-Que la ejecución del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP) está a cargo de los Gobiernos Municipales y Comunes con una población menor a los sesenta mil (60.000) habitantes y los trabajos pueden ser realizados por administración o por medio de contratistas.

-Que diferentes establecimientos educativos de nuestra localidad necesitan soluciones edilicias que serían factibles de realizar con las partidas del FODEMEEP

-Que, en el Presupuesto Anual del año 2026, el Municipio prevé recibir la suma de \$ 440.000.000 por el mencionado Fondo.

-Que en el mismo sentido es importante para la comunidad educativa de la ciudad, conocer las obras planificadas a realizar por el Municipio con los recursos ya disponibles del FODEMEEP y a disponer en el transcurso del presente año.

Proyecto presentado por el Concejel Fermín Imán del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N°1008/2026

Artículo 1° - SOLICÍTESE al responsable del **FODEMEEP** a nivel Provincial y al responsable de Infraestructura escolar, que, en el término de 10 días corridos a partir de la aprobación de la presente Resolución, para que informe cuantos pedidos ha recibido el área a su cargo, durante el año 2025, de establecimientos educativos de la ciudad de Bell Ville, referido a obras de construcción/repación de edificios escolares, que por su envergadura no ingresan dentro del **FODEMEEP**. Asimismo, informe cuantas de dichas obras se han ejecutado durante el año 2025, cuántas están pendientes de ejecución, plazos y presupuestos de realización de las obras pendientes. -

Artículo 2° - SOLICÍTESE a la Comunidad Regional Unión, para que, en el término de 10 días corridos a partir de la aprobación de la presente Resolución, informe qué obras fueron ejecutadas por su intermedio, en establecimientos escolares de la ciudad de Bell Ville, durante el año 2024 y 2025. Asimismo, informe forma de contratación utilizada para llevar adelante dichas obras, montos y presupuestos asignados. Si dichas obras se encuentran concluidas y si las mismas dieron solución definitiva y duradera a la problemática que le sirvió de causa. -

Artículo 3° - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**